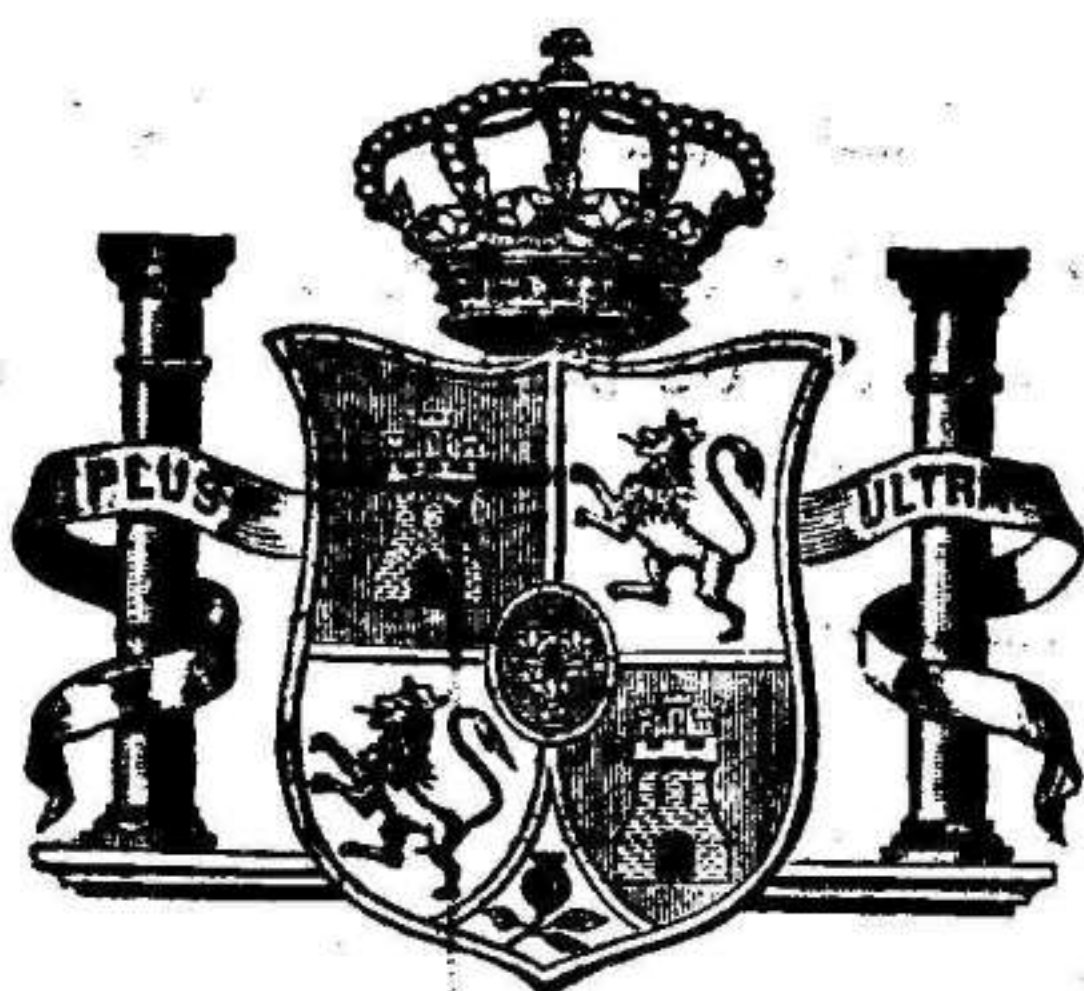


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 16 de Diciembre.)

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) continúa sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio dice á esta Presidencia, con fecha de hoy, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me traslada con esta fecha la siguiente comunicación, que le dirige el Médico de la misma, Conde de San Diego:

«Excmo. Sr.: El Médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusta Hija la Infanta recién nacida, continúan en estado satisfactorio.»

«Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.), comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 14 de Diciembre de 1911.—El Jefe Superior de Palacio, El Marqués de la Torreilla.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia, se encuentran sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N.º 388.

El Alcalde de Ligüérezana me dice lo que sigue:

Se ha presentado ante mi Autoridad el vecino Nicolás Mediavilla, manifestándome que el día 8 del corriente recogió una novilla que se encontraba desmandada, de las señas siguientes: de dos á tres años, pelo pardo, con un collar de correa con un encerro.

Lo que anuncio al público á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerla á dicha Alcaldía.

Palencia 16 de Diciembre de 1911.

El Gobernador interino,  
Estéban de Vargas y García.

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

#### Circular.

20 por 100 de Propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Conforme á lo que dispone el artículo 1.º del Real decreto de 14 de Julio de 1897, recuerdo á los Señores Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que aun no lo han verificado, la obligación en que se hallan de remitir á esta Administración para el día 10 del próximo mes de Enero, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido durante el cuarto trimestre del año actual por rentas de sus Propios y por el arbitrio de pesas y medidas, advirtiéndoles que en cuanto al 20 por 100, han de tener en cuenta que están sujetas al pago todas las fincas rústicas de propiedad de los pueblos que no hallándose destinadas al aprovechamiento común y gratuito de los vecinos, producen una renta en favor de la comunidad del pueblo, cualquiera que sea ó haya sido su origen ó denominación, y aquellas otras que aun siendo de aprovechamiento común se hallen arbitradas ó lo sean por los Ayuntamientos con la correspondiente autorización para obtener por este medio alguna utilidad ó recurso aplicable á los gastos municipales, más las fincas urbanas que asimismo pertenecen á los pueblos bajo cualquier concepto y no se hallen destinadas á Casa Ayuntamiento, Cárcel, Hospital, Pósito, Matadero ú otro servicio municipal ó público enteramente gratuito, y respecto al primero de dichos conceptos, no se admitirán más deducciones de los ingresos para computar el 20 por 100 perteneciente al Estado, conforme á lo prevenido por la regla 4.ª de la Real orden de 14 de Julio de 1897, que el 10 por 100 de aprovechamientos forestales y la contribución territorial satisfecha previamente y justificada con el recibo del trimestre á que los ingresos se refieran ó copias literales certificadas de estos documentos; en la inteligencia de que si no remiten á la vez que las certificaciones los comprobantes

de las bajas, no se tendrán en cuenta al girar la liquidación.

Los Ayuntamientos que no hayan obtenido ingresos por los expresados conceptos en dicho trimestre, están obligados á justificarlo remitiendo certificaciones negativas, quedando en otro caso sujetos á las responsabilidades que determina la regla 2.ª de la citada Real orden.

Esta Administración espera del celo de los Sres. Alcaldes que no retrasarán el envío de los documentos de que se trata, para evitar las medidas coercitivas, siempre enojosas, que habria de adoptar inevitablemente respecto de aquéllos que no hubiesen cumplido este ineludible servicio, y por lo que se refiere al ingreso en arcas del Tesoro de las cantidades liquidadas, les advierto que según el artículo 2.º del Real decreto al principio citado, la Intervención de Hacienda expedirá certificaciones de los descubiertos correspondientes á cada trimestre transcurrido que sea el primer mes del siguiente sin haberlo verificado, á fin de que se realicen por la vía ejecutiva de apremio, quedando además sujetos á los intereses de demora correspondientes.

Palencia 15 de Diciembre de 1911.  
—El Administrador de Propiedades,  
Matías Domínguez Gil.

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS.

JEFATURA DE PALENCIA.

En cumplimiento á lo dispuesto en

el art. 59 del Reglamento de minería, se hace saber á los interesados de las minas que se expresan en la adjunta relación, que dentro del plazo de treinta días deben recoger en esta Jefatura los títulos de propiedad y plano de demarcación de dichas minas.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	INTERESADO.
2057	Dos Amigos...	D. Manuel Varela.
2058	Matilde....	Julian Jiménez.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Palencia 15 de Diciembre de 1911.  
—El Ingeniero Jefe, Ramón Alonso.

### Ayuntamientos.

#### Frómista.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de cereales y sal que ha de regir en el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaria de la Corporación municipal por término de ocho días; durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden hacer cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 309 del Reglamento de consumos vigente.

Frómista 15 de Diciembre de 1911.  
—El Alcalde, Pedro Polanco.

### MARCILLA.

TARIFA de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en sesión del día 12 del actual para cubrir el déficit de 3.050'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio en el año próximo de 1912, y que se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones por término de quince días.

ESPECIES.	UNIDAD.	Precio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad Ptas. Cts.	Número de unidades que se calculan de consumo	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja de todas clases.	100 klgms.	2 »	» 50	450 000	2 250 »
Leñas de todas clases.	Idem.	2 »	» 50	160 100	800 50
TOTAL .....				610 100	3 050 50

Marcilla 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Teodoro Burgos.—El Secretario, Lupicinio Pérez.

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

## SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Noviembre último según datos enviados por los Ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido.

PARTIDOS JUDICIALES.	Granos					Caldos			Carnes			Paja	
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Garbanzo.	Arroz.	ACEITE.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.					Quintal métrico.	LITROS.		KILOGRAMO.			QUINTAL MÉTRICO.	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.....	21,26	16,50	>	60,00	70,00	130,00	0,25	1,20	0,80	1,00	2,00	1,00	1,00
Baltanás.....	21,80	15,50	>	80,00	72,00	172,00	0,30	1,40	>	1,50	2,50	1,00	1,00
Carrión de los Condes.....	23,50	14,50	>	80,00	55,00	160,00	0,30	1,40	>	1,20	2,20	3,25	3,25
Cervera de Río-Pisuerga.....	22,00	19,00	>	46,00	44,00	115,00	0,30	0,87	1,20	1,40	2,00	2,00	2,00
Frechilla.....	21,31	17,74	>	55,00	55,00	145,00	0,25	0,70	>	1,30	1,75	1,00	1,00
Palencia.....	22,20	16,00	>	114,00	68,00	160,00	0,30	>	>	1,60	2,50	2,65	2,65
Saldaña.....	17,13	13,00	>	55,00	55,00	160,00	0,50	1,40	>	1,25	2,50	4,00	4,00
Precio medio general en la provincia.....	21,13	16,03	>	70,00	59,85	149,00	0,31	1,16	1,00	1,33	2,13	2,13	2,13

	Quintal métrico.	LOCALIDAD.
Precio máximo.....	Trigo..... 23,50	Carrión.
	Cebada..... 19,00	Cervera.
Idem mínimo.....	Trigo..... 17,13	Saldaña.
	Cebada..... 13,00	Idem.

Palencia 15 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador interino, Estéban de Vargas y García.

### Ayuntamientos.

#### Santoyo.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha acordado subastar el servicio de alumbrado público por medio de fluido eléctrico de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días y cuya subasta tendrá lugar el 22 de Enero próximo á las diez de la mañana en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia y Concejales que al efecto se nombren, bajo el tipo de setecientas cincuenta pesetas anuales, debiendo presentarse las proposiciones en papel de la clase 11.ª, en pliegos cerrados y con arreglo al modelo adjunto.

Santoyo 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Manuel Polanco.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que acompaña y documento justificativo de haber depositado el 5 por 100 en metálico para hacer proposiciones de remate, se comprometo á instalar y prestar por término de ocho años el alumbrado público eléctrico de la villa de Santoyo, con arreglo á las bases que constan en el pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, del cual se ha enterado,

y por la cantidad de..... pesetas anuales (en letra).

Fecha y firma.

#### Villalumbroso.

Terminado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villalumbroso 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

Se hallan vacantes las plazas de Guarda del campo y ganado mayor y el cargo de herrero de esta villa, las cuales se proveerán mediante convenio entre los labradores y solicitantes. Las solicitudes se presentarán en la Alcaldía del mismo durante el plazo de quince días, contados desde hoy día de la fecha.

Villalumbroso 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

#### Magaz.

Formado por este Ayuntamiento y Vocales asociados que componen la Junta municipal el repartimiento de consumos que ha de regir en esta villa en el año 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de ocho días, seguidos al en que aparezca el presente inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la

provincia, en cuyo plazo podrá ser examinado libremente dicho documento y aducir los interesados en él comprendidos las reclamaciones que consideren pertinentes.

Magaz 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Isidoro Montes.

#### Mazariegos.

Confecionado el repartimiento de consumos de este distrito para el año de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Mazariegos 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Macario Vega.

#### Perales.

Los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, que han de regir durante el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de referido Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarles y hacer las reclamaciones que estimen justas si se creyeren perjudicados.

Perales 14 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Juan Herrero.

#### Valdeolmillos.

A los efectos reglamentarios, durante el plazo de ocho días, se halla de manifiesto al público en la Secre-

taria de este Municipio el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, durante cuyo plazo, que ha de contarse desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán producirse cuantas reclamaciones consideren pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas.

Valdeolmillos 9 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Mediavilla.

#### Villota del Duque.

El repartimiento de la contribución territorial y listas cobratorias de edificios y solares de este distrito y año de 1912, están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente por los interesados y presentar las reclamaciones que vieren justas.

Villota del Duque 15 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Mariano Gutiérrez.—El Secretario, Albino Andrés Calvo.

#### Vega de Doña Olimpa.

Queda terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de ocho días el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1912, con el fin de que pueda ser examinado durante dicho plazo por los en él comprendidos y hacer las reclamaciones que vieren justas, con derecho.

Vega de Doña Olimpa 12 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Noriega.

da hasta las cinco de la tarde, en vista de lo avanzado de la hora. Pregunta al mismo tiempo si en la sesión de hoy se ha de tratar de la cuestión magna y transcendentalísima del precio de los trigos, rogando á la Presidencia que si así sucede, se nombre sin demora la Comisión que ha de asistir á la Asamblea convocada por la Diputación de Valladolid, pidiendo explicaciones sobre este particular á la Permanente.

La Presidencia pone de manifiesto el telegrama recibido de la Diputación citada, en el que se pregunta si están ya designados los representantes de la provincia que han de concurrir á la Asamblea del día 29, en que se tratará del asunto de los trigos; de suerte que es de necesidad absoluta hacer hoy mismo el nombramiento, prévia declaración de urgencia del asunto, según interesa el Sr. García Crespo.

Hecha la pregunta si se accedía á lo propuesto, el acuerdo fué afirmativo, dándose á seguida lectura de los temas que han de ser objeto de discusión en la Asamblea de Valladolid, que son los siguientes:

«A. Medidas urgentes gubernativas para elevar el precio del trigo á uno remunerador».

«B. Medidas legislativas y de Gobierno, de carácter permanente, que deben solicitarse para que el precio remunerador no descienda».

Terminado el despacho comienza la orden del día, dando lectura por segunda vez de la comunicación de la Diputación predicha, respecto á la Asamblea del día 29 que han de celebrar en dicha Capital las Diputaciones de Castilla con motivo de la enorme depreciación que sufre en el mercado el trigo que en la región castellana se produce.

La Presidencia hace presente que desde el momento en que recibió la convocatoria se dirigió á los representantes de nuestra provincia en ambos Cuerpos legisladores, rogándoles encarecidamente se dignaran asistir á dicha Asamblea, en la que han de discutirse los asuntos que quedan relacionados, de interés capitalísimo para la producción regional. Pasó también aviso de la convocatoria á los periódicos locales, interesando del Sr. Gobernador que se publicara íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL, lo que tuvo efecto en el correspondiente al día de ayer, número 218, de lo que estarán enterados todos los Ayuntamientos de la provincia, Cámaras Agrícolas y cuantos se interesen por el bienestar de Castilla, que pueden al efecto presentar los trabajos que estimen convenientes en la Secretaría de la Diputación de Valladolid. No falta, por lo tanto, más que nombrar la Comisión, cuyo número determinará la Asamblea.

Pide la palabra el Sr. Ordóñez, con el objeto de que si bien todos los Diputados querrán asistir á la Asamblea, lo procedente es que vaya una Comisión oficial en representación de la misma, que pudiera constar de cinco Diputados, uno por cada distrito, adhiriéndose á ella los demás Señores representantes que gusten.

Estima el Sr. Guerra Castellanos que la Comisión que se designe debe ser lo más numerosa

posible, con el objeto de que los distritos en que la provincia se divide tengan la debida representación, sufragando cada Diputado, de su peculio particular, los gastos que con tal motivo ocasionen.

La Presidencia, insistiendo en la idea anteriormente expuesta, acerca del número de individuos de que debe constar la Comisión que se nombre, propone que sea uno por cada distrito, llevando los que se designen la representación de la provincia, sin perjuicio de que los demás Sres. Diputados asistan, según indicaba el Señor Ordóñez, á la Asamblea.

Suficientemente discutido el asunto, se acuerda por unanimidad que la Comisión se componga de cinco Diputados, uno por cada distrito.

Antes de hacer la designación anticipa la idea el Sr. García Crespo de que la base de la Comisión han de ser el Presidente de la Asamblea y el Vicepresidente de la Comisión Provincial.

A su vez el Sr. Ordóñez estima que de esa Comisión debe formar parte el Sr. García Crespo, como Vicepresidente de la Corporación provincial, y ya que ha de constar de un Diputado por cada distrito propone por el de Astudillo-Baltanás al Sr. Manrique del Mazo.

Seguidamente se procede al nombramiento, quedando resuelto que asistan á la Asamblea, como representantes de la Diputación, el Presidente de ésta Sr. Gómez Inguanzo, Diputado por Cervera de Río-Pisuerga; el Vicepresidente de la misma Sr. García Crespo, que lo es por el distrito de Carrión-Frechilla; el Vicepresidente de la Comisión Provincial, Sr. Jubete Tejerina, elegido por el de Palencia; el Sr. Manrique del Mazo, Diputado por Astudillo-Baltanás, y por último, el Sr. Prado Ortega, por el de Saldaña.

Después de hechos los anteriores nombramientos, pide el Sr. Ordóñez que por la Presidencia se invite á los organismos agrarios.

Discrepa del último particular propuesto por el Sr. Ordóñez, el Sr. García Crespo, porque una vez convocados por medio del BOLETÍN OFICIAL todos los organismos agrarios y cuantas personas crean conveniente ocuparse en la Asamblea de los temas que han de ser objeto de discusión, huelga otra nueva convocatoria, elogiando con este motivo las acertadas gestiones que en pro de la celebración de la Asamblea se hicieron por la Presidencia de la Diputación y Vicepresidencia de su Comisión ejecutiva. Esto, no obstante, si á pesar de todo se quiere hacer nuevas invitaciones á las Cámaras agrícolas por medio de cartas, no ha de hacer hincapié sobre lo propuesto por el Sr. Ordóñez, que puede estimarse, por más que el órgano oficial del Gobierno de provincia, que es el BOLETÍN, ya publicó las bases é hizo la convocatoria.

Acerca de éstas y de las conclusiones que la Diputación de Palencia debe llevar á la Asamblea, propone el Sr. Jubete que se haga un estudio detenido por la Comisión nombrada, reuniéndose para este efecto en la tarde de hoy.

Disiente el Sr. Fernández Lomana del procedimiento que se indica para la discusión de ba-

de concederse sino á los Ayuntamientos que se encontrasen al corriente del pago de sus cuotas, beneficio que por la situación actual puede decirse alcanzaría á casi todos los pueblos de la provincia, con excepción de la mayoría de los representados por el Sr. Monge, puesto que de los 82 Ayuntamientos cuya relación acompaña, solo once de ellos se encuentran en la actualidad al corriente de sus cuotas atrasadas:

Considerando, finalmente, que no contando esta Diputación con otros ingresos que los productos de sus repartimientos, cualquier merma que en éstos se experimente ha de desnivelar el presupuesto, y que en la necesidad de cubrir todos sus gastos al hacer figurar en éstos un nuevo premio de anticipo, vendría en su importe á recargarse el contingente, con lo que los mismos Ayuntamientos que obtuviesen la bonificación habrían de resultar pagándola, dando por supuesto que el premio de cobranza fuera á beneficiar á éstos y no á algún intermediario, se acordó desestimar la instancia presentada.

Sr. Presidente: Transcurridas las horas reglamentarias, se levanta la sesión. Orden del día para la siguiente: «Dictámenes de las Comisiones». Eran las trece y treinta.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Diputado Secretario, Julio de Prado Ortega.—El Diputado Secretario interino, García Muñoz Jalón.—El Jefe de la Secretaría accidental, Anselmo Franco Martínez.

### Sesión del día 7 de Octubre de 1911.

Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo.

Abrese la sesión á las doce y concurren á ella los Sres. García de los Ríos, Martínez Azcoitia, Marcos Pérez, Doncel Aguirre, Macho Tomé, Diezquijada Gallo, Guerra Castellanos, García Crespo, Díaz-Caneja Candanedo, Ordóñez Pascual, Fernández Lomana, Jubete Tejerina, Muñoz Jalón, Salvador Zurita y Prado Ortega, dejando de asistir por excusa admitida los Señores Santander Gallardo y Manrique del Mazo y sin ella los Sres. Redondo Martín y Herrero Abia.

Incompleta la Mesa por falta del Diputado Secretario Sr. Manrique del Mazo, fué designado para sustituirle el Diputado provincial Señor Ordóñez, que se posesionó del cargo.

Leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada.

Entrase en el despacho ordinario, dando lectura de los dictámenes emitidos por las Comisiones, que quedan sobre la mesa por veinticuatro horas.

Hecha por la Presidencia la pregunta de si algún Sr. Diputado quería hacer uso de la palabra y concedida que le fué al Sr. Fernández Lomana, por dicho Señor se manifestó que la Comisión de Presupuestos había terminado su cometido, pero que por falta de tiempo no había redactado el dictamen, y proponía se suspendiera la sesión para continuarla á las cinco

de la tarde al objeto de dar lectura del dictamen de la Comisión de Presupuestos, relacionado con el que había de regir en el año 1912.

También hizo presente que no habiéndose recibido de la Administración de Hacienda las certificaciones que se la tenían interesadas para girar el repartimiento, no había posibilidad de discutir ni votar el presupuesto, haciéndose preciso prorrogar las sesiones para que recibidos los documentos indicados, se pudiera confeccionar el repartimiento del contingente y señalar día en que los Sres. Diputados pudieran concurrir al objeto de discutir y votar la ley económica de la provincia para el año 1912.

El Sr. Muñoz Jalón rogaba á la Presidencia se sirviera excitar el celo de la Comisión de Beneficencia para que emitiera informe en el Reglamento de régimen interior de los Establecimientos de Beneficencia, interesando que fuera aprobado en las actuales sesiones, porque de lo contrario se dificultaría la acción de la administración de los mismos.

El Sr. Presidente manifestó al Sr. Jalón rogaria á la Comisión de Beneficencia que con urgencia dictaminara la moción relacionada con el Reglamento á que se refiere el Diputado Señor Jalón; y respecto á lo expuesto por el Señor Lomana, la Asamblea acordaría.

Consultada la Corporación, resolvió suspender la sesión hasta las dieciocho en que se reanudaría.

El Sr. Caneja recuerda que en las sesiones de Mayo último solicitó se le facilitasen datos y antecedentes del número de acogidos existentes en los Asilos benéficos y como hasta la fecha no se le hayan suministrado, rogaba á la Presidencia se le expidiese por el Oficial ú oficina correspondiente certificación acerca de dicho particular hasta el día de la fecha.

El Sr. Presidente, atendiendo el ruego del Señor Caneja, manifestó que sería complacido.

El Sr. Muñoz Jalón significó que como Director de los Establecimientos no tenía inconveniente en suministrarle los datos que solicita y agradeciendo el Sr. Díaz-Caneja la deferencia del Diputado Director de los Asilos, esperaba que las cifras fueran exactas.

Manifestó el Sr. Jubete que lo pretendido por el Diputado D. Juan Díaz-Caneja pertenecía á la Diputación, puesto que el Jefe de los Establecimientos al fin de cada año remite á la Asamblea los antecedentes de referencia.

El Sr. Presidente, en vista del acuerdo de la Corporación, suspende la sesión para continuarla á las dieciocho.

Reanúdase á la hora indicada bajo la Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo y con asistencia de los Sres. Jubete Tejerina, Marcos Pérez, Macho Tomé, García Crespo, Muñoz Jalón, García de los Ríos y Prado Ortega.

No encontrándose en el Salón el Diputado Secretario Sr. Ordóñez, es sustituido por el Señor García de los Ríos.

Se dá lectura del dictamen de la Comisión de Presupuestos respecto al que ha de regir para el

año de 1912, que quedó sobre la mesa en cumplimiento a la ley.

Pasaron a la orden del día los dictámenes de las Comisiones leídos en la sesión de la mañana, que fueron aprobados en la forma siguiente:

Dada cuenta nuevamente del expediente instruido por la Alcaldía de Vertabillo, a instancia de D. Constantino Villar, como medio de acreditar su pobreza y la de su hermana Julia, recluida provisionalmente en el Manicomio por disposición del Gobierno de provincia, a fin de que sean sufragadas las estancias que cause en el indicado establecimiento con cargo al presupuesto de la Asamblea, por el Diputado provincial Sr. Crespo se rogó a la Comisión de Beneficencia manifestase si al dictaminar en el sentido de que la vesánica continúe en el Manicomio por cuenta de la provincia se había ajustado a las bases aprobadas por la Asamblea, puesto que apareciendo que poseen bienes y satisfacen por ellos la suma de 27 pesetas 66 céntimos, si esta suma excede de la cuota señalada por la Diputación para conceptuarles pobres, es claro que no se hallaban dentro de las bases acordadas.

El Sr. García de los Ríos, individuo de la Comisión de Beneficencia y a nombre de ésta significó que se trataba de una huérfana y como de la división de bienes que había de hacerse por defunción del padre de los interesados, a la Julia la correspondería una porción de los mismos y por consiguiente había de sufrir disminución la cuota contributiva, y por ende la enferma, por razón de los productos de su peculio, no podía menos de reputarse pobre a los efectos referidos, y que los bienes de su exclusiva pertenencia quedaban en administración de la Asamblea para responder en lo que alcancen del pago de las estancias.

En vista de lo expuesto por el Sr. García de los Ríos se dá por satisfecho el Diputado Señor Crespo y quedó aprobado el dictamen de referencia.

Interesado por el contratista del servicio de acopios de piedra machacada para la conservación de la carretera provincial de Melgar de Yuso a Osorno y sección de Astudillo a Melgar, se le conceda una prórroga de seis meses para poder terminar las obras expresadas, que no ha podido verificarlo en el tiempo fijado en la subasta por habérselo impedido las continuas lluvias de primavera y el venir tan retrasadas este año las labores de la recolección; y Considerando que el Director de Carreteras informa ser ciertos los hechos alegados por el contratista y no se opone a la concesión, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, conceder la prórroga solicitada.

Examinada la cuenta de la «Sociedad Eléctrica Palentina» por alumbrado suministrado en el tercer trimestre del año actual a la Cárcel de Audiencia y hallándola justificada en debida forma, quedó resuelto, en vista del dictamen de la Comisión de Hacienda y Cuentas, aprobarla y que su importe de 750 pesetas se satisfaga con cargo al capítulo 7.º, art. 2.º del presupuesto.

Ajustados a derecho los acuerdos adoptados por la Permanente en sus sesiones de 20 de Mayo; 15 y 29 de Julio, y 1.º y 18 de Agosto último, referentes al pago de la contribución industrial, urbana y territorial de la Imprenta provincial y fincas de la Diputación durante el segundo y tercer trimestre de este año; retejo en la Cárcel de Audiencia; impresos y desinfectantes para el servicio de quintas, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Gobernación, ratificarles en todas sus partes.

Asimismo y a propuesta de la Comisión de Fomento, las referentes a interesar del Sr. Director de Ferrocarriles del Norte la continuación de trenes que terminan en Palencia; el de que a los acogidos de la Beneficencia provincial que reúnan condiciones se les admita en las enseñanzas del Instituto Agrícola de la región; solicitar de los pueblos terrenos para campos de enseñanza práctica de agricultura y reconstitución del viñedo, y adherirse al Congreso nacional de viticultura que ha de celebrarse en Navarra en Julio de 1912 y enviar temas para que sean incluidos en el programa.

En el expediente instruido ante la Alcaldía de Cubillas de Cerrato, a instancia de Teodosio Curiel, como medio de acreditar su pobreza y la de su padre político Isaác Palenzuela, a quien pretende recluir en el Manicomio por cuenta del presupuesto de la provincia, por carecer de recursos para sufragar las estancias que cause en el mencionado establecimiento: Vista la certificación expedida por la Secretaría de dicho Ayuntamiento con relación a los repartimientos y demás datos estadísticos, en la que se hace constar que el presunto demente Isaác Palenzuela contribuye por los conceptos de territorial y urbano con una cuota de ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, no satisfaciendo cantidad alguna el peticionario: Vista igualmente la certificación facultativa, por la que se acredita que Isaác Palenzuela, de 60 años de edad, viene padeciendo «arterio-esclerosis generalizada», por lo cual necesita ser sometido a observación en un establecimiento frenopático para su tratamiento, informando en igual sentido el Subdelegado de Medicina del partido y Alcaldía: Visto el Real decreto de 12 de Julio de 1904 y Real orden de 28 de Enero de 1887: Considerando que justificada la pobreza del peticionario, así como la de su padre político, conforme a las bases aprobadas por la Asamblea en 10 de Octubre de 1906, toda vez que la contribución que éste satisface no excede de la señalada en aquélla, debe reputarseles a uno y otro como pobres en sentido legal para poder disfrutar de los auxilios de la Beneficencia provincial y en tal concepto es obligación de la Diputación el sufragar las estancias que cause el vesánico en el establecimiento, durante el plazo de su permanencia, que en casos extraordinarios será de doce meses conforme con la precitada Real orden: Considerando que de la certificación facultativa é informes del Subdelegado de Medicina del partido y

Alcaldía se acredita la necesidad y urgencia de la reclusión del demente predicho, siendo por lo tanto de accederse a la petición que hace el Señor Curiel, se acuerda, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aprobar el expediente y que ingrese en el Manicomio el presunto demente Isaác Palenzuela Bajón por cuenta del presupuesto de la provincia, previniendo a su familia que acuda al Juzgado del partido para la instrucción del expediente a que se refieren los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Instruido expediente ante la Alcaldía de Cevico Navero, a instancia de Irene Peral de Juana, a fin de acreditar su pobreza y la de su hijo Abundio Carrascal, recluido provisionalmente en el Manicomio por disposición del Gobierno de provincia, con objeto de que sean sufragadas las estancias que cause en dicho establecimiento por cuenta del presupuesto de la Asamblea; y Considerando que de dicho expediente aparece debidamente acreditada la pobreza de la peticionaria y la de su hijo, presunto demente, así como la de la esposa de éste, conforme a las bases aprobadas por la Asamblea en 10 de Octubre de 1906, y siendo natural y vecina de la provincia, es obligación de la Diputación el sufragar las estancias que cause en el establecimiento el alienado durante el tiempo de su observación, que en casos extraordinarios puede durar doce meses, conforme con la Real orden de 28 de Enero de 1887, se acuerda, aceptando el dictamen de la Comisión de Beneficencia, aprobar el expediente y que continúe en observación el demente Abundio Carrascal, por cuenta del presupuesto de la provincia, previniendo a la familia del maniaco que acuda al Juzgado de primera instancia del partido para la instrucción del expediente que previenen los artículos 5.º y 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Vista la precaria situación en que se halla la pobre Juliana Rodríguez Hernando, natural y vecina de esta Ciudad, inscrita en el correspondiente escalafón para su ingreso en el Hospicio por acuerdo de 21 de Mayo de 1906, quedó resuelto, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, el ingreso inmediato en el Asilo provincial, en donde permanecerá indefinidamente.

La Presidencia, teniendo en cuenta que algunas Comisiones no han podido evacuar dictámenes en diversos asuntos, por demandar estudio especial, y que tampoco se ha recibido de la Administración de Hacienda el certificado supletorio de los cupos de contribuciones, base del repartimiento del contingente, causa por la cual no podía darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 de la ley orgánica Provincial, levantó la sesión, y para la siguiente se avisará a domicilio. Eran las diecinueve y treinta.—El Presidente, Angel Gómez Inguanzo.—El Diputado Secretario, Julio de Prado.—El Diputado Secretario interino, Félix Salvador Zurita.—El Jefe de la Secretaría accidental, Anselmo Franco.

### Sesión del día 18 de Octubre de 1911.

Presidencia del Sr. Gómez Inguanzo.

Abrese la sesión a las doce y asisten a ella los Sres. Jubete Tejerina, Diezquijada Gallo, Muñoz Jalón, Fernández Lomana, García Crespo, Ordóñez Pascual, Redondo Martín, Guerra Castellanos, Martínez de Azcoitia, Doncel Aguirre, Márcos Pérez y Manrique del Mazo, dejando de verificarlo por enfermos, según certificaciones facultativas, los Sres. Santander Gallardo y Prado Ortega; por ocupaciones profesionales Díaz-Caneja, Salvador Zurita y Macho Tomé, y sin excusa García de los Ríos y Herrero Abia.

Incompleta la Mesa por ausencia del Diputado Secretario Sr. Prado Ortega, pasa a ocupar su sitio el Sr. Redondo Martín.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acéptanse por unanimidad las excusas presentadas por los Diputados ausentes.

A virtud de no hallarse presentes los Vocales de la Comisión de Hacienda Sres. García de los Ríos y Díaz-Caneja, se resuelve que les sustituyan respectivamente los Sres. Márcos Pérez y Diezquijada Gallo.

Comienza el despacho ordinario leyéndose los dictámenes referentes a la indemnización de la carretera de Vallespinosillo; ingresos en la Casa de Beneficencia; cuenta de obras ejecutadas en la Cárcel de Audiencia; proyecto de Reglamento para régimen y gobierno de las Casas de Maternidad, Misericordia y Expósitos, presentado por el Director de estos Asilos D. García Muñoz Jalón; alumbrado del Gobierno de provincia; enfermos existentes en el Manicomio que pueden salir del establecimiento por ser su demencia completamente inofensiva; seguro de incendios; petición de la Audiencia provincial acerca del alumbrado de la misma y material de escritorio de la Secretaría; obras ejecutadas en el Palacio provincial durante el tercer trimestre; gastos del teléfono; pliego de condiciones para el concurso del decorado, mobiliario y calefacción del Palacio provincial; gastos del surtido de aguas para los retretes de las oficinas de la Corporación provincial y establecimientos de Beneficencia, y repartimiento girado por la Administración de Hacienda sobre las contribuciones que ha de satisfacer la provincia.

Acerca del contenido de los dictámenes de que queda hecho mérito, interesa el Sr. García Crespo su urgencia é inclusión en la orden del día, exceptuando el que se refiere al decorado del Palacio provincial y el emitido en la petición de la Secretaría de la Audiencia.

El Presidente se muestra conforme con lo solicitado por el Sr. García Crespo, si bien estima que es urgente la petición de la Audiencia, quedando veinticuatro horas sobre la mesa el proyecto de concurso para el decorado del Palacio, que en opinión del Sr. Jubete debe pasar a la orden del día, y así se acuerda.

Accede a las indicaciones de la Presidencia y del Sr. Jubete el Sr. García Crespo; solicitando a la vez que se prorrogue la sesión y se suspen-